

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de abril de 1970 ha sido dictada la Ley de Base del Poder Ejecutivo, con la que se inicia el proceso de la Reforma Administrativa para modificar la superestructura jurídica e institucional del Estado y alcanzar los objetivos de la Revolución Nacional;

Que, para hacer posible la implementación de la Reforma Administrativa y ejecutar los planes y cambios estructurales que se propone el Gobierno Revolucionario, los Ministros de Estado han formulado renuncia a sus altos cargos;

Que, es indispensable designar en los distintos Ministerios a personas de probados antecedentes revolucionarios para llevar adelante los postulados del Mandato Revolucionario de las Fuerzas Armadas de la Nación;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designase Ministros de Estado en los Despachos que a continuación se detalla, a los siguientes ciudadanos:

Dr. Edgar Camacho Omiste Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Cnl. Juan Ayoroa Ayoroa Ministro del Interior.

Gral. David La Fuente Soto Ministro de Defensa Nacional.

Lic. Antonio Sánchez de Lozada Ministro de Finanzas.

Sr. Mariano Baptista Gumucio Ministro de Educación y Cultura.

Gral. Jaime Paz Soldán Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dr. Oscar Bonifaz Gutiérrez Ministro de Minería y Metalurgia.

Cnl. Edmundo Valencia Ibáñez Ministro de Industria y Comercio.

Gral. León Kolle Cueto Ministro de Asuntos Campesinos y Agricultura.

Cnl. Samuel Gallardo Lozada Ministro de Trabajo y Asuntos Sindicales.

Dr. Javier Ossio Quezada Ministro de Previsión Social y Salud Pública.

Dr. José Ortiz Mercado Ministro de Planificación y Coordinación.

Sr. Alberto Bailey Gutiérrez Ministro de Información.

Sr. Marcelo Quiroga Santa Cruz Ministro de Energía e Hidrocarburos.

Ing. Rolando Aguilar Pareja Ministro de Urbanismo y Vivienda.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL ALFREDO OVANDO CANDIA.